

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 26 de 2021

Este despacho se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el reconocimiento de personería para actuar de la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Serviconal, como quiera que en memorial poder allegado se confiere sólo respecto de una de las personas ejecutadas, pero nada se dice respecto de las otras dos personas que actúan en calidad de herederos de quien suscribiera el título valor objeto de recaudo. Esto bajo el entendido que si bien es cierto la parte puede conferir varios poderes "en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona", de conformidad con el artículo 66 del C.P.C.; si es que lo que se desea por la entidad ejecutante es conferir poder a otros abogados.

De otra parte se tiene que la señora María del Carmen Santamaría solicita se le designe un apoderado que la represente, lo cual no es procedente por cuanto en la petición no se informa que se encuentre dentro de las causales contenidas en el artículo 160 del C.P.C.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

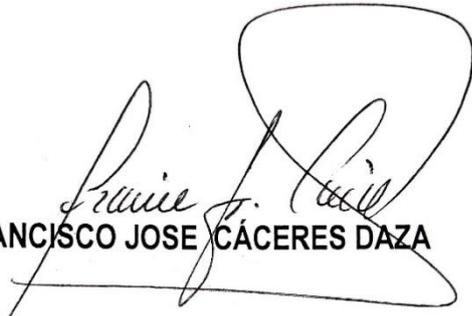
### RESUELVE

**PRIMERO: ABSTENERSE** de reconocer personería para actuar a la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez hasta tanto se realicen las aclaraciones y/o adiciones correspondientes.

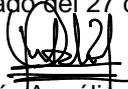
**SEGUNDO: NEGAR** la solicitud de designación de apoderado en amparo de pobreza a la señora María del Carmen Santamaría por lo expuesto en la parte considerativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante  
Estado del 27 de enero 2021.

  
María/Angélica Ramírez Durán  
Secretaria